Municipio de La Estrella	**PLIEGOS**	
Código: FO-SJ-12	**Versión:03**	**Fecha de Aprobación: 30-12-2013**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA N° CMC 018 de 2022

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ESTRELLA- ANTIOQUIA

OBJETO:

“ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN Y DESLIZAMIENTO DE LA QUEBRADA LA CHISPA 2 EN EL SECTOR DE MARÍA AUXILIADORA DE LA FERRERÍA EN LA ESTRELLA ANTIOQUIA”.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015

NORMATIVIDAD

Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* artículo 94° Contratación de Mínima Cuantía: Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la presente invitación.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Éste articulo 94 de la ley 1474 de 2011, se encuentra reglamentado en el capítulo V (de la mínima cuantía) articulo 2.2.1.2.2.5.1 Decreto 1082 de 2015 y subsiguientes. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

1. OBJETO POR CONTRATAR.

“ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN Y DESLIZAMIENTOS DE LA QUEBRADA LA CHISPA 2 EN EL SECTOR DE MARÍA AUXILIADORA DE LA FERRERÍA EN LA ESTRELLA ANTIOQUIA”.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

A fin de satisfacer la necesidad que se presenta la Secretaría de Obras Públicas del municipio de La Estrella requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes condiciones:

El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los requisitos habilitantes que solo al proponente que presentó el menor precio, le serán verificados por el Ordenador del Gasto en calidad de Evaluador o por quien aquel o el Alcalde Municipal designen.

Los requisitos habilitantes necesarios, son los que se relacionan a continuación:

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, con pleno ejercicio de sus derechos y libertades, es decir sin ningún tipo de limitación legal o de otra índole para obligarse de forma valida.

El objeto social o actividad comercial de proponente deberá corresponder al desarrollo de actividades y/o servicios como las que constituyen el objeto del presente proceso contractual.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán diligenciar el formato contenido en los ANEXOS N° 5 y 6 de la presente invitación.

Cuando la participación se haga por alguna de las modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio o Unión Temporal y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio de La Estrella.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar a la persona que, para todos los efectos lo(a) representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de La Estrella, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de La Estrella. Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el artículo 7 parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 3050 de 1997.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de La Estrella. Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el artículo 7 parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 3050 de 1997.

En caso de que el proponente o alguno de sus miembros no estén inscritos como consultores a la fecha de cierre de la presente selección su propuesta será RECHAZADA

Los requisitos establecidos en este numeral son aplicables para las personas Naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que deseen participar en el proceso de selección.

2.1 PERFIL PERSONA JURIDICA

a. Fotocopia del documento de identidad vigente del representante legal del proponente.

b. Copia del certificado de la contraloría, procuraduría, certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas vigentes al momento de presentar la propuesta, no obstante, la entidad observará lo dispuesto en el Decreto 019/2012, del representante legal y la Empresa.

c. La propuesta económica deberá ser abonada por un ingeniero civil con una experiencia mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, la cual deberá adjuntar, adicionalmente adjuntar el certificado de vigencia de esta con fecha de expedición menor a seis meses con respecto a la fecha de presentación de la oferta.

d. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando la proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.

e. El proponente si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación, acompañando a su oferta, del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

- El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.

- La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (01) año más.

- Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica

f. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.

g. Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o por el Representante Legal de la misma en el caso contrario; o bien, por cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, si es este el caso (Anexo Nro. 2).

h. Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado de conformidad con las resoluciones 139 y 354 de 2012 emanadas de la DIAN.

i. Oferta Económica debidamente detallada, que incluya el presupuesto de los diseños, el IVA del 19% y todos los demás costos directos e indirectos que se generen en el presente proceso.

j. El oferente deberá acreditar dos (02) certificaciones y/o contratos ejecutados con entidades públicas con objetos similares al presente objeto contractual, que den cuenta de la experiencia en la ejecución del objeto propuesto y que la sumatoria del valor de estos corresponda al presupuesto oficial de la presente o superior a su valor, seis meses antes con respecto a la fecha de presentación de la oferta.

k. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

l. El oferente debera presentar un equipo de profesionales:

Equipo profesional

PRESONAL	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director	Ingeniero civil-Especialista en hidráulica	Mínimo DOS (02) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con una experiencia especifica en mínimo dos (2) contratos que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance los diseños de obras hidráulicas para mitigar el riesgo.	100% del tiempo dl proyecto
Profesional estudio de suelos	Geólogo	Mínimo DOS (02) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con una experiencia especifica en mínimo dos (2) contratos que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance estudios geotécnicos de obras para mitigación de riesgo.	100% del tiempo de diseño geotécnico.
Profesional diseño estructural	Ingeniero civil-Estructural	Mínimo DOS (02) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con una experiencia especifica en mínimo dos (2) contratos que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance diseños estructurales de obras.	100% del diseño hidráulico.

m. La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta.

n. El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra a la Entidad. La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta.

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL OFERENTE.

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229).

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo "Formato equipo de trabajo" (en medio físico y magnético) y anexar a las hojas de vida presentadas, con la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado) Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.

  En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa) Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión,

acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles". Lo anterior indica que para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo con las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

Entidad que expide la tarjeta profesional Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de esta.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la Interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015.

2.2 PERFIL PERSONA NATURAL

a. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente.

b. Copia del certificado de la contraloría, procuraduría, certificado de antecedentes judiciales vigente al momento de presentar la propuesta, no obstante, la entidad observará lo dispuesto en el Decreto 019/2012, del representante legal.

c. El oferente deberá tener perfil de ingeniero civil con una experiencia mínima de tres (03) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional, la cual deberá adjuntar, adicionalmente adjuntar el certificado de vigencia de esta con fecha de expedición menor a seis meses con respecto a la fecha de presentación de la oferta

d. Si el oferente es menor de 50 años, deberá aportar copia de la libreta militar.

e. Si debe presentar la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona natural.

f. Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50:

La persona natural deberá acreditar la afiliación y las certificaciones en ese sentido expedidas por la Administradora del Fondo de Pensiones y Empresa Promotora de Salud, o bien con la planilla de autoliquidación de aportes como independiente.

g. Registro Único Tributario (RUT) debidamente actualizado de conformidad con las resoluciones 139 y 354 de 2012 emanadas de la DIAN.

o. Oferta Económica debidamente detallada, que incluya el presupuesto de los diseños, el IVA del 19% y todos los demás costos directos e indirectos que se generen en el presente proceso.

h. El oferente deberá acreditar dos (02) certificaciones y/o contratos ejecutados con entidades públicas con objetos similares al presente objeto contractual, que den cuenta de la experiencia en la ejecución del objeto propuesto y que la sumatoria de pagos estos correspondan al presupuesto oficial de la presente o superior al mismo, con seis meses de anterioridad con respecto a la fecha de presentación de la oferta.

i. El oferente debera presentar un equipo de profesionales:

Equipo profesional

PRESONAL	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
Director	Ingeniero civil-Especialista en hidráulica	Mínimo DOS (02**)** años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con una experiencia especifica en mínimo dos (2) contratos que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance los diseños de obras hidráulicas para mitigar el riesgo	100% del tiempo del proyecto
Profesional estudio de suelos	Geólogo	Mínimo DOS (02**)** años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con una	100% del tiempo de diseño geotécnico.

		experiencia e s p e c i f i c a e n mínimo dos (2) contratos que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance estudios geotécnicos de obras para mitigación de riesgo.	
Profesional diseño estructural	Ingeniero civil-Estructural	Mínimo DOS (02**)** años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con una e x p e r i e n c i a especifica e n mínimo dos (2) contratos que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance diseños estructurales de obras.	100% del diseño estructural.

j. La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta.

k. El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra a la Entidad. La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta.

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL DEL OFERENTE

La experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva carrera (Decreto 019 de 2012, art. 229).

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá presentar el Anexo "Formato equipo de trabajo" (en medio físico y magnético) y anexar a las hojas de vida presentadas, c o n la siguiente documentación:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (para las profesiones que así lo requieran) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente) Certificaciones de estudio (copia del diploma o acta de grado) Certificaciones laborales (para acreditar la experiencia profesional)
- Elproponente deberácontar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida la carta de intención suscrita por el profesional.

  En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia general y específica deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa) Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: "ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad".

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles". Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo con las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

(COPNIA).

Arquitectura: De conformidad con la Ley 435 de 1998 y sus decretos reglamentarios.

Entidad que expide la tarjeta profesional Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de esta.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la Interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los amparos o pólizas con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra

2.3 PERFIL DE ESPERIENCIA

El oferente deberá acreditar dos (02) certificaciones y/o contratos ejecutados con entidades públicas con objetos similares al presente objeto contractual, que den cuenta de la experiencia en la ejecución del objeto propuesto y que la sumatoria de estos corresponda al valor del presupuesto oficial o superior a la presente invitación.

Para el desarrollo del objeto contractual se deberán cumplir con las siguientes actividades:

PRESUPUESTO OFICAL.

PRESUPUESTO DE ESTUDIO Y DISEÑO OBRAS DE CONTROL EROSIÓN QUEBRADA LA CHISPA 2					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**Levantamiento topográfico**				
1.1	Levantamiento topográfico a detalle sección de la quebrada (50 m)	día	1	1.200.000	$ 1.200.000,00
1.2	Batimetría del cauce	Un	3	400.000	$ 1.200.000,00
2	**Modelaciones**				

2.1	Modelación hidrológica e hidráulica	días	12	500.000	$ 6.000.000,00
3	**Trabajo de oficina**				
3.1	Diseño geotécnico - incluye perforaciones y laboratorio, definición geológica y geomorfológica	Un.	1	3.500.000	$ 3.500.000,00
3.2	Diseño estructural - Incluye memoria de cálculo	Un	1	5.000.000	$ 5.000.000,00
3.3	Cálculo de cantidades y análisis de precios unitarios	Un	1	1.500.000	$ 1.500.000,00
4	**Otros gastos**				
4.1	Transporte de equipos y personal	Un	1	1.000.000	$ 1.000.000,00
	COSTO DIRECTO				$ 19.400.000,00
	IVA(19%)				$3.686.000,00
	COSTO TOTAL				$23.086.000,00

PARAGRAFO: El contratista seleccionado deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas, y deberá cumplir de forma estricta los plazos establecidos por parte de la Entidad, so pena de imponerle sucesivas para apremiar el cumplimiento, y en caso de ser necesario se declarará el incumplimiento del contrato, en observancia del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Para el contrato de “eestudio y diseño de obras de control de erosión y deslizamiento de la quebrada La Chispa 2 en el sector de María Auxiliadora de La Ferrería en La Estrella Antioquia”, además de cumplimiento de las especificaciones técnicas para cumplir con el objeto de los estudios y diseños deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

1) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato: utilización de equipo y las herramientas necesarias para la ejecución de los estudios y diseños necesarios para cumplir con el objeto.
2) Mantener comunicación con el Municipio a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso de ejecución y el producto entregado.
3) Cumplir con las correspondientes cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social.

4) Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente para cada una de las actividades descritas en el presupuesto y con las exigencias presentadas por El Municipio.
5) Las demás que directa o indirectamente se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para su completa ejecución.

Además, el Contratista deberá mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, quedando autorizado expresamente El Municipio a descontar de los valores adeudados al contratista, todos los valores que este le deba al mencionado sistema, y a dar trámite al pago subsiguiente

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El contratante en desarrollo del objeto propuesto deberá realizar las siguientes actividades:

1. Facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente la contraprestación siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos para ello. De igual forma realizar supervisión y seguimiento a este contrato los cuales estarán a cargo de la Secretaria de Obras Públicas o quien esta delegue.
2. El supervisor del contrato deberá revisar que toda la documentación del contratista esté al día.
3. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
4. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto por contratar.
5. Contribuir al desarrollo del objeto por contratar.
6. Designar la Supervisión para la ejecución del presente objeto por contratar.
7. La comunicación en lo referente a la solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.

3.1 PLAZO PARA EJECUCION DEL CONTRATO

El término para la ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contados desde la aprobación de la pólizas y ejecución en el portal del SECOP II.

4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

El análisis estimado del costo de los estudios y diseños a ejecutar fue determinado por la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de La Estrella y se tuvo en cuenta los precios del mercado y las variables que conforman cada una de las actividades para los diseños, como son el costo de los profesionales, comisión de topografía, dibujo y planos, y rendimientos basados

tanto en la experiencia como en las especificaciones propias de diseños de INVIAS, EPM y Camacol.

Se estima como valor y presupuesto oficial para la respectiva contratación, la suma de VEINTITRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($23.086.000,00), incluyendo el IVA del 19%, y todos los costos directos e indirectos que se generen, teniendo en cuenta además el plazo de ejecución que es de DOS (02) meses contados a partir de la aprobación en el secop II.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

IMPUESTOS	**%**
Retención honorarios	10 % o 11%
Estampilla pro-Universidad	1%
Estampilla pro-adulto mayor	3%
Estampilla procultura	0,5%
Industria y comercio	1%

Los costos relacionados con la preparación de la propuesta los asume el proponente.

4.1 Forma de pago.

El Municipio realizará el pago del noventa por ciento (90%) del valor del contrato con la entrega del producto y recibo a entera satisfacción elaborado por el supervisor y el otro diez por ciento (10%) restante una vez se presente los estudios y diseños aprobados por la autoridad ambiental competente en dicha área. No obstante, el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo con lo establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, previa presentación de la Cuenta de Cobro debidamente diligenciada, la cual llevará adjunto el informe de actividades correspondiente al mes o período que se cobra, la constancia de pagos al sistema de seguridad integral y del recibido a entera satisfacción por parte de la **Supervisión del Contrato**, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista seleccionado y por la calidad de la prestación del servicio.

Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional, departamental y local a que haya lugar.

4.2 Apropiación presupuestal.

El Municipio asumirá los gastos mediante el rubro 2.3.2.02.02.005.3205.16.0.2021072.1.2.1.0.0 denominado CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN según Certificado de Disponibilidad N°1335 del 13/06/2022, expedido por la Secretaria de Hacienda.

5. <u>CRONOGRAMA DEL PROCESO.</u> El dispuesto en la plataforam del Secop II.

El cronograma será el determinado en el portal del SECOP II

5.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta se presentará por los proponentes en la fecha y hora indicadas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, **solo** de acuerdo a lo consagrado en la plataforma del SECOP ll; en original, en idioma Castellano, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Las propuestas deberán estar suscritas por el Representante Legal de la firma, Consorcio o Unión Temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la entidad, en cuantía igual osuperior al valor de la propuesta.

El original y las copias se presentarán con idéntica información, marcando claramente cada sobre y carátula con el nombre del proponente, su dirección, números de teléfono y fax.

6. <u>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.</u>

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO. -**PROPUESTA ECONÓMICA.**

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben ser presentadas en moneda legal colombiana.
- El proponente debe discriminar el valor del impuesto al valor agregado IVA, puesto que, si no lo discrimina, el Municipio de La Estrella lo considerará incluido dentro del valor total de la oferta, hecho que deberá ser aceptado por el proponente.
- Dentro de la oferta económica debe incluirse la totalidad de los costos, utilidades, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para el control de ejecución del contrato.

- Los costos y gastos por concepto de transporte, administración, distribución y cualquier otro tipo de costo necesario para la entrega de estos, corren por cuenta del oferente y, por lo tanto, deben incluirse dentro del valor total de la oferta.

- El Municipio de La Estrella, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Por lo tanto, el proponente debe proyectar el valorde la oferta por todo el tiempo de ejecución del contrato respectivo.

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, el Municipio de La Estrella procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para laevaluación.

- Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios por ítem y/o totales en su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores uomisiones.

Cuando el oferente omita incluir el IVA a que haya lugar, de un bien que está gravado, se entiende que está incluido dentro de su valor.

Los costos y gastos de adquisición de los bienes y cualquier otro necesario para laconsecución de estos, corren por cuenta del oferente y deben incluirse en el valor de la oferta. Para los efectos anteriores debe diligenciarse además el anexo N°. 2.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems dispuestos en esta invitación, en el evento de faltar alguno de los descritos en la presente invitación la propuesta será rechazada.

7. DOCUMENTOS ANEXAR

7.1.	**Documentos persona Natural.**
7.1.1.	Persona natural mayor de edad o jurídica, cuyo objeto o actividad sociales o actividad comercial le permita realizar la obra señalada en el objeto contractual, ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. Todo ello se acredita con el certificado de cámara de comercio cuya expedición no podrá ser superior a 30 días
7.1.2.	Carta de presentación de la oferta (debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar a rechazo de la propuesta). En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes
7.1.3.	Certificado de no tener inhabilidad, incompatibilidad para presentar oferta.

7.2.	**Capacidad Financiera.**
•	No se exige.
7.3.	**Experiencia.**
7.3.1.	Mínimo Dos contratos suscritos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas con un objeto similar al presente contrato y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.
7.3.2.	Certificado de inexistencia de antecedentes: **a).** Judiciales - Policía Nacional de Colombia; **b).** Fiscales - Contraloría General de la Republica; **c).** Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación, del representante legal o de quien firme la propuesta. **d)** Certificado medidas correctivas Ley 1801 de 2016. Todos los documentos deben estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta (máximo 30 días calendario) del representante legal
7.3.3.	Rut
7.3.4.	Certificado de encontrarse a paz y salvo en parafiscales con sus empleados en los términos de la ley 789 de 2002 artículo 50
7.3.5.	Formato de hoja de vida de persona jurídica

7.4.	**Persona jurídica.**
7.4.1.	Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días calendario)
7.4.2.	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal
7.4.3.	Carta de presentación de la oferta (debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar a rechazo de la propuesta). En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes.
7.4.4.	Certificación del representante legal o revisor fiscal, representante legal o propietario del establecimiento de comercio que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
7.4.5.	Certificado de inexistencia de antecedentes: **a).** Judiciales - Policía Nacional de Colombia; **b).** Fiscales - Contraloría General de la Republica; **c).** Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación, del representante legal o de quien firme la propuesta. **d)** Certificado medidas correctivas Ley 1801 de 2016. Todos los documentos deben estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta (máximo 30 días calendario).
7.4.6.	Formato único hoja de vida persona jurídica.
7.1.7.	Mínimo dos contratos y/o certificaciones con suscritos con entidades públicas o privadas con un objeto similar al presente contrato y cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.
7.1.8	Rut
7.1.9	Acreditación de estar a paz y salvo con la Administración Municipal.

7.1.10	Hoja de vida, tarjeta profesional, tiempo de graduación, certificado del Copnia y demás documentos listados en los perfiles.
7.1.11	Cumplimiento de los compromisos parafiscales.
7.1.12	Si el oferente no es ingeniero deberá presentar abono de la propueta por parte de un ingeniero en los términos exigidos en esta invitación.
e. Observaciones.	
N/A	

NOTA: Para el caso de la participación de proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente. Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual cada uno de sus miembros deberá cumplir tanto el Consorcio como la Unión Temporal con la totalidad de los requisitos exigidos.

8. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección tendrá cierre el día y hora señalados en el Cronograma del Proceso contenido en la presente invitación en la plataforma del SECOP II

9. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

El Municipio de La Estrella, podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso de Selección.
3. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales.
4. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
5. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hacen parte de estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
6. Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
7. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90° de la Ley 1474 de 2011.
8. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.

9. Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
10. Cuando la propuesta económica no discrimine claramente si la oferta presenta o no presenta el IVA.
11. Quien entregue la propuesta en un lugar diferente a la oficina correspondiente y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre.
12. Cuando el proponente que presentó la oferta más económica, al responder la solicitud de aclaración o la solicitud de explicación por precio artificialmente bajo que hace la entidad, modifica el valor inicialmente presentado.
13. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias
14. Cuando llamado a subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

NOTA: En todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

10. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94° de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y completarías concordantes aplicables de conformidad con el Estatutito General de la Contratación Estatal. Los contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas en la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

11. INDEMNIDAD.

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación, e interpretaciones unilaterales previstas en los artículos 15° al 18° de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

13. JURAMENTO Y CESIÓN.

Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la entidad estatal.

14. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23º de la Ley 1150 de 2007 (inciso 2º y parágrafo 1º del artículo 41º), y la entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

15. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL.

En el contrato a celebrar con quien sea seleccionado, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17º de la Ley 1150 de 2007 y 86º de la Ley 1474 de 2011:

15.1. **MULTAS. -LA ENTIDAD,** podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al cinco por ciento (5.0%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente.

15.2. **PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, parcial, o definitivo de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL

CONTRATISTA pagará al Municipio de La Estrella (Antioquia) a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Municipio de La Estrella. No obstante, el Municipio de La Estrella se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 de 2011.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo.

También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 019 de 2012.

16. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Invitación Publica y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas **ÚNICAMENTE** dentro de los términos estipulados en el cronograma del proceso, en la página del SECOP II.

17. TRASLADO PARA OBSERVACIONES.

Publicada la verificación de requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el plazo conformidad con el cronograma de la presente invitación pública para que los proponentes puedan presentar observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOPII.

18. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Literal c) artículo 94º Ley 1474 de 2011.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento a lo establecido en el Estatuto General De Contratación Pública mediante sus Disposiciones Legales y sus Decretos Reglamentarios, se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

20. SUPERVISIÓN.

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de La Estrella a través de la Secretaria de Obras Públicas, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

21. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

No obstante establecerse que en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082/2015 que estipula “la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies”. En tal virtud y pese a esta facultad, la entidad exigirá en el contrato que para el efecto se suscriba los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Para asegurar el total y estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, deberá amparar una suma igual al veinte 20% por ciento del valor inicial del contrato, este amparo deberá estar vigente durante el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del Servicio y/o conformidad de los estudios.** De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato a celebrarse, se establece el valor de esta garantía en el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato a más del término previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082/2015 que desarrolla los presupuestos del artículo 85 de la Ley 1474/2011.

c) **Salarios y prestaciones sociales:** Para asegurar el total y estricto cumplimiento de las obligaciones del contrato, deberá amparar una suma igual al diez 10% por ciento del valor inicial del contrato, este amparo deberá estar vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más

22. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP ii. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: **i)** Que, si se han exigido garantías, estas sean constituidas en Compañía de Seguros y presentadas y aprobadas ante y por la Oficina Jurídica de la entidad. **ii)** Que exista registró presupuestal. **iii)** Que este demostrado el pago de aportes a la seguridad social.

Documento originl firmado en la plataforma del Secop II

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha:
Señores:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA ESTRELLA
Dirección: Calle 80 Nº 58-78
Tel: 5407444 secretaria de OOPP@laestrella-antioquia.gov.co
La Estrella– Antioquia.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Proceso de mínima cuantía Nº MC ____ de 2022 que tiene por objeto **“** ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN Y DESLIZAMIENTO DE LA QUEBRADA LA CHISPA 2 EN EL SECTOR DE MARÍA AUXILIADORA DE LA FERRERÍA EN LA ESTRELLA ANTIOQUIA**”.** Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1) Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicio ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.

2) De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3) Que acepto las cantidades establecidas por El Municipio de La Estrella para la ejecución del contrato.

4) Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando La Administración Municipal de La Estrella dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y se publique en la plataforma del SECOP II

5) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Convocatoria.

6) Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para proponer y celebrar el contrato.

7) Que leí cuidadosamente la Invitación Publica y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

8) Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

9) Que la presente cotización no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).

10) Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente:_____ teléfono:_____ Fax:_____ @mail: _____.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:
Cédula de ciudadanía o NIT:
Representante Legal:
País de Origen del Proponente:

En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, y hasta agotar presupuesto, sin que en ningún caso se supere la vigencia fiscal.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Convocatoria las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:
Ciudad:

Teléfono(s):
Fax:
Teléfono Móvil:
Correo Electrónico:

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.:

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA.

OBJETO: "ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN Y DESLIZAMIENTO DE LA QUEBRADA LA CHISPA 2 EN EL SECTOR DE MARÍA AUXILIADORA DE LA FERRERÍA EN LA ESTRELLA ANTIOQUIA**"**

_____, obrando en nombre y representación de_____, en mi calidad de Representante Legal, conforme lo establecido en la Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía Proceso de mínima cuantía Nº ____ de 2022, por medio del presente anexo, oferto en firme, irrevocablemente, con destino a la celebración del contrato de mínima cuantía, objeto del mencionado proceso de selección y en consecuencia, ofrezco prestar los servicios relacionados, bajo las características técnicas establecidas para los mismos, por un valor de_____ incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales se desagregarán de la siguiente manera:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben contar con los siguientes bienes y servicios, que a su vez delimitan el alcance de este:

PRESUPUESTO DE ESTUDIO Y DISEÑO OBRAS DE CONTROL EROSIÓN QUEBRADA LA CHISPA 2					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**Levantamiento topográfico**				
1.1	Levantamiento topográfico a detalle sección de la quebrada (50 m)	día	1		
1.2	Batimetría del cauce	Un	3		
2	**Modelaciones**				
2.1	Ingeniero Hidráulico - Modelación hidrológica e hidráulica	días	12		
3	**Trabajo de oficina**				
3.1	Diseño geotécnico - incluye perforaciones y laboratorio, definición geológica y geomorfológica	Un.	1		
3.2	Diseño estructural - Incluye memoria de cálculo	Un	1		

3.3	Cálculo de cantidades y análisis de precios unitarios	Un	1		
4	**Otros gastos**				
4.1	Transporte de equipos y personal	Un	1		
	COSTO DIRECTO				
	IVA(19%)				
	COSTO TOTAL				

PARAGRAFO1: El contratista seleccionado deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas, y deberá cumplir de forma estricta los plazos establecidos por parte de la Entidad, so pena de imponerle multas sucesivas para apremiar el cumplimiento, y en caso de ser necesario se declarará el incumplimiento del contrato, en observancia del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de que las entregas de los ítems solicitados no se realicen en los tiempos establecidos, se realicen de forma parcial o incompleta, se entenderá por incumplido el contrato.

Además de todo lo enunciado en la invitación publica, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista en desarrollo del objeto del presente proceso de selección, el oferente deberá garantizar la obra con las especificaciones determinadas, conforme a los requerimientos establecidos;

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FIRMA

OFERENTE

ANEXO Nº 3 MULTAS O SANCIONES.

SEÑORES
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
E.S.M.

INVITACIÓN PÚBLICA - MÍNIMA CUANTÍA Nº ____ DE 2022

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo, _____identificado con Cédula de Ciudadanía_____ expedida en _____declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos años.

_____
C.C

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL CC o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO N° 4 CERTIFICADO PAGO APORTES.

El Santuario,

Señores
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Palacio Municipal

Asunto: Certificación pago de aporte

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de aportes de los empleados a los sistemas de Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales, y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Ley 789 de 2002 articulo 50).

Atentamente

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO Nº 5 – MODELO ACUERDO DE CONSORCIO.

Señores
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Palacio Municipal

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA - MÍNIMA CUANTÍA Nº ____ DE 2022

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio), para participar en la Convocatoria No. _____, cuyo objeto es _____, y, por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*) (%)
_____ _____
_____ _____
_____ _____
(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y _____ más.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

6. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(Nombre y firma en original del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

_____
(Nombre y firma en original del representante del CONSORCIO)

ANEXO Nº 6 - FORMATO DE UNIÓN TEMPORAL.

Señores
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Palacio Municipal

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA - MÍNIMA CUANTÍA Nº ____ DE 2022

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la U.T) para participar en la Convocatoria No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (1)	LA PARTICIPACIÓN EN LA UT (%) (2)

(1) Discriminar las actividades (ítem) por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y _____ más.
3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación de este, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Fax: _____

Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

6. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

_____
(Nombre y firma en original del representante legal de cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

_____
(Nombre y firma en original del representante de la UNIÓN TEMPORAL)

ANEXO N° 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

La Estrella,

Señores
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Palacio Municipal

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA - MÍNIMA CUANTÍA Nº ____ DE 2022

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado y del municipio La Estrella para fortalecer la trasparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
No estamos en causales de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía Nº _____, cuyo objeto es: _____
_____

2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o por efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía Nº _____, cuyo objeto es: _____
_____

4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía Nº _____, cuyo objeto es: _____
_____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y de nuestros empleados o asesores.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente Compromiso Anticorrupción

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los ____ del mes de _____ del año _____/

Atentamente
Firma representante legal del proponente o de la proponente persona natural

Nombre:
Cargo: Documento de Identidad:

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

ANEXO N° 8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El Santuario,

Señores
MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
Palacio Municipal

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA - MÍNIMA CUANTÍA Nº ____ DE 2022

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni (NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE) entidad que representó, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 128 de 1976, y Ley 1474 de 2011, y demás normas sobre la materia, para contratar con el municipio de La Estrella (Antioquia).

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma, declaro bajo la gravedad del juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los dos (2) últimos años.

Dada en el municipio de El Santuario, a los ____ del mes de _____ del año _____/

Atentamente

Firma representante legal del proponente o de la proponente persona natural

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).